

	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIONAMIENTO MISIONAL
	ORDEN DE SERVICIOS	
	Código: DP - 000.00	Versión: 00

ORDEN DE SERVICIOS No. 193-2026

Señale con una X si la Orden de Servicio	Interna	X
	Administración delegada	

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** es una sociedad de economía mixta departamental, desarrollando actividades de naturaleza Industrial y comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

SEGUNDO: Que el régimen general de las actividades de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** se enmarca dentro del artículo 85 y el capítulo XIV de la Ley 489 de 1998 y el Título VII del Código de Comercio.

TERCERO. Que antes de la entrada en vigor de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 el proceso de contratación de bienes y servicios de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** se sometía a la Ley 80 de 1993.

CUARTO. Que, para mantener la unidad de materia en la contratación, concerniente al Objeto Social de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."** se expide el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 001 de 2007, actualizado mediante la Resolución No. 007 del 2 de febrero del 2018.

QUINTO: Que el Comité de Contratación de **LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** decidió que, en pro de los principios constitucionales de la contratación pública, así como lo establecido en el estatuto de contratación de RIA S.A., Resolución No. 007 de 2018, artículo 14, numeral C, Inciso final, el presente trámite contractual, se realizaría por medio de contratación directa del servicio.

SEXTO. Que de acuerdo con las necesidades de la Reforestadora Integral de Antioquia "RIA S.A.", se requiere Comprar papelería, elementos de aseo y cafetería para el adecuado funcionamiento de la entidad. Estos elementos son indispensables para el bienestar y desarrollo de todos los procesos de contratación, informes, certificaciones y funcionamiento en general de la Entidad y proyectos en ejecución.

SÉPTIMO. Que para atender la necesidad se solicita contratar con un proveedor con mínimo 10 años de experiencia en el mercado de acuerdo con lo establecido en los procesos y procedimientos de la entidad, que cumpla con los requisitos técnicos, precio, calidad y crédito.

OCTAVO. Que los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 26 de enero de 2026 del Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.01.003.01 Útiles, papelería y Fotocopias

	DIRECCIÓN JURÍDICA		DIRECCIONAMIENTO MISIONAL
	ORDEN DE SERVICIOS		
	Código: DP - 000.00	Versión: 00	Página 2 de 5

NOVENO. No se realiza invitación a presentar propuesta, teniendo en cuenta la modalidad contractual definida, autorizada por el Manual de Contratación de la Entidad y aprobado en el Comité de Contratación.

DÉCIMO. De acuerdo con la normatividad anterior, el régimen de contratación de la Empresa para las actividades que de manera directa o indirecta desarrollan su objeto social es el del derecho privado, acatando en todo momento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

DÉCIMO PRIMERO. En cumplimiento del manual de contratación de la entidad, artículo 14, numeral 1, literal c, se decidió adelantar este contrato bajo la modalidad de selección directa.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fundamento en las anteriores consideraciones es procedente celebrar la presente orden de servicios, la cual se regirá por las normas civiles, comerciales vigentes en Colombia, así como de la Resolución No. 007 de 2018 de manera prevalente.

CONTRATISTA SUMIMEGA S.A.S NIT 900.334.852-7	
OBJETO	SUMINISTRO SEGÚN NECESIDAD DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA Y DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN.
PLAZO	Hasta Once (11) meses hasta el 26 de diciembre 2026.
VALOR	Total, Valor a contratar: Hasta (\$20.000.000) veinte millones de pesos M/L, IVA INCLUIDO.
FECHA DE INICIO	29 de enero 2026
FECHA FINAL	28 de diciembre 2026
FORMA DE PAGO	Cada que se soliciten los productos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Aportar pago de seguridad social de la empresa.
- Facturar electrónicamente.
- Entregar los productos oportunamente y con buena calidad.
- Plazo de entrega máximo 3 días después de solicitados los productos.

PRODUCTOS O ENTREGABLES

- Carpetas, Grapas, Clips para papel, Sets de esferos o lápices, Resaltadores, Papel para impresora o fotocopidora, insumos de cafetería, repuestos, equipos entre otros.

	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIONAMIENTO MISIONAL
	ORDEN DE SERVICIOS	
	Código: DP - 000.00	Versión: 00

SON OBLIGACIONES POR PARTE DE RIA S.A.:

- Suministrar de manera oportuna a SUMIMEGA S.A.S. la información y especificaciones de los productos a entregar.
- Realizar el pago a SUMIMEGA S.A.S. de las sumas pactadas en la orden de servicio, en los tiempos y condiciones indicadas.

SUPERVISOR

La vigilancia, supervisión, administración y control de la ejecución del contrato será ejercida por La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** a través de un funcionario de la entidad determinado para tal fin según los parámetros establecidos en la Resolución No. 007 de 2018 y Resolución No. 170 de 2013, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría respectivamente.

Funcionario Designado: Dirección Administrativa.

DE LAS GARANTIAS

Comercial por calidad de los productos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Capítulo Sexto, Artículo 30 Resolución No. 007 de 2018, 1592 Código Civil Colombiano, en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** o de terminación de esta orden de servicios por hechos imputables al incumplido, este pagará en calidad de clausula penal la suma equivalente al 15% del valor total de la misma como pago parcial de los perjuicios causados a La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio de que La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** pueda acudir al Juez competente, las divergencias y controversias surgidas con ocasión de esta orden de servicio serán objeto de solución directa, transacción, conciliación o amigable composición acudiendo a la jurisdicción y disposiciones legales que regulan la materia. Capítulo Sexto, Artículo 31 de la Resolución No. 007 de 2018.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden de servicios, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consignadas en la Constitución Política de Colombia, en la normatividad vigente y la resolución No. 007 de 2018 Manual de Contratación de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.**, el cual le fue puesto de presente para su lectura y conocimiento previo al trámite contractual.

	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIONAMIENTO MISIONAL	
	ORDEN DE SERVICIOS		
	Código: DP - 000.00	Versión: 00	Página 4 de 5

De igual manera manifiesta que se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS

En cumplimiento de las políticas nacionales sobre la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo **EL CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden de servicios y siendo conocedor de las sanciones a que se hará acreedor establecidas en nuestro ordenamiento Penal, manifiesta que:

1. Los productos propios o de la persona natural o jurídica a quien representa, provienen de actividades lícitas y se encuentran ligados al desarrollo normal de sus actividades como comerciante
2. Que, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o de las contempladas como penales en la normatividad internacional.
3. Que no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas o aparentemente lícitas.
4. Que no contratara ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas o aparentemente lícitas.

VINCULACIÓN

La presente orden de servicios NO genera relación laboral alguna entre la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** y **EL CONTRATISTA** ni frente a los trabajadores de éste.

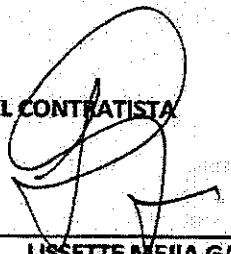
TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se da por terminada la presente orden de servicios por:

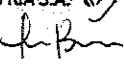
1. De manera unilateral cuando la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** establezca que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en la lista de Control de financiación al terrorismo y lavado de activos.
2. De mutuo acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.**
3. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con alguna de las obligaciones contraídas.
4. Por el cumplimiento o agotamiento del objeto de la presente orden de servicios.
5. Por el vencimiento del plazo de ejecución de la presente orden de servicios (expiración del plazo fijo pactado).

CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Capítulo Sexto, Artículo 34 de la Resolución No. 007 de 2018, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total ni parcialmente su posición contractual, ni las obligaciones que sean derivadas del contrato si el consentimiento previo, expreso y escrito de La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.**

	DIRECCIÓN JURIDICA	DIRECCIONAMIENTO MISIONAL	
	ORDEN DE SERVICIOS		
	Código: DP - 000.00	Versión: 00	Página 5 de 5
<p align="center">REQUISITOS DE EJECUCIÓN</p> <p>No podrá iniciarse la ejecución del presente contrato sin el REGISTRO PRESUPUESTAL expedido por el funcionario competente.</p>			
<p align="center">PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN</p> <p>La presente orden de servicios para constancia se suscribe por quienes en ella intervinieron aceptando las partes con tal acto que la misma queda perfeccionada.</p> <p>Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.</p>			
<p align="center">FIRMAS</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>Por RIA S.A.</p>  <p>DIANA PATRICIA MESA RICO Representante Legal Suplente RIA S.A</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>EL CONTRATISTA</p>  <p>LISSETTE MEJIA GAVIRIA R.L SUMIMEGA S.A.S CC. 43.604.836</p> </div> </div>			

P/E Julián Augusto Betancur Taborda – Profesional Jurídico RIA S.A. 

R/ Luisa Fernanda Botero Lara – Directora Jurídica RIA S.A. 

GESTION DOCUMENTAL

Original: Contrato OS-193-2026

